Resolución Municipal N° 1177/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE TRABAJOS DE MAYOR Y MENOR CANTIDAD QUE NO AFECTA EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y LA ADENDA DE MONTO N° 1 DEL CONTRATO N° 33/19 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE LAS COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ - PLURIANUAL, CON ID N° 367950, ADJUDICADA A LA FIRMA RIVAS CONSTRUCCIONES.----------

Caacupé, 3 de noviembre de 2020.-

Visto:

Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------
La nota de la Intendencia Municipal N° 845/20.----------
La Resolución de la Intendencia Municipal N° 16561/2020.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, en su nota N° 845/20 la Intendencia Municipal, solicita la aprobación de la Adenda N° 1 del Contrato N° 33/2019 correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2019, "Construcción de Empedrado en varios tramos de las Compañías de la Ciudad de Caacupé - Plurianual, con ID N° 367950, adjudicada a la firma Rivas Construcciones, debido a la necesidad de ampliar los trabajos y el monto, totalizando la ampliación en la suma de Gs. 566.633.182 (Guaraníes quinientos sesenta y seis millones seiscientos treinta y tres mil ciento ochenta y dos), a fin de cubrir las necesidades generadas con posterioridad del contrato y los trabajos de mayores y menores cantidades los cuales no afectan el monto original del contrato 33/19, la suma de los mismos totaliza 393.475.537 (Guaraníes trescientos noventa y tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos treinta y siete.----------

Que, en su Resolución N° 1651/2020 la Intendencia Municipal, autoriza los trabajos de mayor y menor cantidad que no afectan el monto total del contrato, como asi tambien la adenda de monto 01/20 del contrato n° 33/19 de la Licitacion Publica Nacional N° 01/2019 "Construcción de pavimento tipo empedrado en varios tramos de las Compañías de la ciudad de Caacupé - plurianual" ID 367950 Adjudicada a la firma Rivas Construcciones S.A. con RUC 80015507-6, Y --

Que, en el marco del Decreto N° 3456/20 que Declara ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19, se concede el plazo de 90 (noventa) días de prorroga a la Contratista a fin de que los trabajos adicionales de tramos en ejecución del Contrato 33/19 sean culminados satisfactoriamente.----------

Que, los recursos financieros para esta Adenda se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, según certificado de disponibilidad financiera emitido por la Municipalidad y que consta en el expediente.----------

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión Ordinaria, de fecha de 3 de noviembre de 2020, ha analizado suficientemente el pedido y considera que reúne los requisitos para la aprobación y que la Asesora Administrativa ha presentado el dictamen favorable, recomendando la aprobación de lo solicitado.----------

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales;----

RESUELVE:

Art.1°- APROBAR LA ADENDA DE LOS TRABAJOS DE MAYOR Y MENOR CANTIDAD QUE NO AFECTAN EL MONTO DEL CONTRATO Y LA ADENDA DE MONTO N° 1 DEL CONTRATO N° 33/2019 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE LAS COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ - PLURIANUAL, CON ID N° 367950, ADJUDICADA A LA FIRMA RIVAS CONSTRUCCIONES, *S.A. CON RUC 80015507-6 en la que se establecerán los trabajos adicionales a ser realizados por la Municipalidad de Caacupé con su costo respectivo.*--------

Art.2°- Conceder el plazo de 90 (noventa) días de prorroga a la Contratista a fin de que los trabajos adicionales de tramos en ejecución del Contrato 33/19 sean culminados satisfactoriamente.-----

Art. 4° COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS TRÉS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.----------

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria

Abg. Aldo Ismael Bogarín
Presidente

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

---

RESOLUCIÓN IM Nº 16561/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LOS TRABAJOS DE MAYOR Y MENOR CANTIDAD QUE NO AFECTAN EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, COMO ASI TAMBIEN LA ADENDA DE MONTO 01/20 DEL CONTRATO N° 33/DE LA 19 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE LAS COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ - PLURIANUAL" ID 367950 ADJUDICADA A LA FIRMA RIVAS CONSTRUCCIONES S.A. CON RUC 80015507-6.----------

Caacupé, 06 de Octubre de 2020.-

VISTO:

La necesidad de Ampliar los trabajos según Contrato Original Nº 33/2019 por medio de ADENDA Nº 01/2020 totalizando la suma de Gs. 566.633.182 (Guaraníes Quinientos sesenta y seis millones seiscientos treinta y tres mil ciento ochenta y dos), a fin de cubrir las necesidades generadas con posterioridad del contrato; y los trabajos de mayores y menores cantidades los cuales no afectan el monto original del contrato 33/19 la suma de los mismos totaliza GS. 393.475.537 (Guaraníes trescientos noventa y tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos treinta y siete) ----------

El Decreto N° 3456/20 POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (CO VID-19).----------

La Nota de fecha 16 de setiembre de 2020 del Contratista RIVAS CONSTRUCCIONES, en la cual se solicita la adenda a las obras ya iniciadas según Contrato N° 33/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE LAS COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ" y los trabajos de mayor y menor cantidad que no afectan el monto total del contrato mencionado.----------

La Nota de la Dirección de Obras y Servicios de fecha 21 de septiembre de 2020 en el cual se remite el cómputo métrico de los trabajos adicionales a ser realizados según necesidad conforme planilla de presupuesto la misma menciona haber verificado los trabajos de mayor y menor cantidad a ser compensados que no afectan el monto del contrato.----------

El informe de la Auditoria Interna de la Institución Municipal con referencia a los expedientes remitidos para su verificación y posterior dictamen.----------

El Dictamen de la UOC con referencia a las Adendas solicitadas en el Marco del Contrato N° 33/20 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE LAS COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ".----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 62, que "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, re-ajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.----------

Que el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones se funda en el Art. 62 de la Ley 2051/03 que reza que: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, re-ajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio;....."Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del 20% veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.";----------

Que, la contratista menciona en su Nota de fecha 16 de septiembre de 2020 que los trabajos realizados según contrato N° 33/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE LAS COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, requieren de trabajos adicionales con posterioridad al contrato por lo que solicita el procedimiento correspondiente a fin de la concluir a cabalidad con los trabajos así mismo los trabajos de mayor y menor cantidad que no afectan el monto total del contrato, además de solicitar una prorroga de tiempo ya que por la Pandemia se ha paralizado los trabajos por un tiempo determinado----------

Que, la Nota de la Dirección de Obras y Servicios de fecha 21 de septiembre de 2020, se menciona que según solicitud de la Contratista se ha procedido a verificar las obras mencionadas en la planilla de cómputo remitida, y luego de las verificaciones se recomienda proceder al proceso de Adenda correspondiente para ejecución de los trabajos solicitados con posterioridad al Contrato 33/2019.----------

Que, el informe de la Auditoria Interna ha procedido a la verificación de las documentaciones respaldatorias: Solicitud de la Contratista, Informe de la Dirección de Obras y Servicios y demás documentos que contemplan la necesidad de ampliar los trabajos originales del Contrato firmado con la Empresa RIVAS CONSTRUCCIONES, el mismo eleva el informe favorable al procedimiento a seguir para la Adenda al contrato.--

Que, en marco del Decreto N° 3456/20 que Declara ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19, se concede el plazo de 90 (noventa) días de prorroga a la Contratista a fin de que los trabajos adicionales de tramos en ejecución del Contrato 33/19 sean culminados satisfactoriamente.----------

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY.----------

RESUELVE:

Artículo 1º. *Autorizar los trabajos de Mayor y menor cantidad que no afectan el monto del Contrato como así también la Adenda de Monto N° 01/20 del Contrato Nº 33/2019* ***"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE LAS COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ - PLURIANUAL" ID: 367950 ADJUDICADA A LA FIRMA RIVAS CONSTRUCCIONES S.A. CON RUC 80015507-6*** *en donde se establecerán los trabajos adicionales a ser realizados por la Municipalidad de Caacupé con su costo respectivo.-*

Artículo 2º. *Imputar el monto resultante de la Adenda a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias, que asciende a la suma de Gs. 566.633.182 (Guaraníes Quinientos sesenta y seis millones seiscientos treinta y tres mil ciento ochenta y dos).----------*

Artículo 3º. *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

Abg. Joel Noguera C.
Secretario General

Lic. Diego Riveros G.
Intendente Municipal